CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1208/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2015 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE TARJETA PVC Y ACCESORIOS" ID 296.751

Asunción, 27 de agosto de 2015

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación conformado según lo establecido en la Resolución de Directorio N° 255/2015 para la Contratación Directa N° 11/2015 **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE TARJETA PVC Y ACCESORIOS" - ID 296.751,** de fecha 25 de agosto de 2015, y el Interno G.O.C. N° 44/2015 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 25 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO: Que, para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) según el siguiente detalle de Objeto de Gasto: OG. 340 – (Bienes de consumo de oficinas e insumo) Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones), OG 390 - (Otros bienes de consumo) Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil) y el OG 540 – (Adquisiciones de Equipos de oficinas y computación) de Gs. 22.500.000 (Guaraníes veintidós millones quinientos mil).

Que, conforme lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será por el Total y el Contrato tendrá vigencia de 03 (tres) meses a partir de su suscripción.

Que, de acuerdo a lo indicado en el Acta de Prórroga de Apertura de Ofertas Nº 25 de fecha 25 de junio de 2015, siendo las 09:00 horas, en la oficina de la Gerencia Operativa de Contrataciones, se procedió a la prórroga para la Apertura de sobres, por no contar con las cantidad de ofertas necesarias, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/15 *"Por el cual se modifica el Art. 1° de la Resolución de la DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 " Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de Apertura de Ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para evaluar y realizar la adjudicación", y se establecen nuevos criterios en relación a prorrogas de los plazos por ausencia de ofertas…Art 2° DISPONER que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de (3) tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03…"*

Que, según el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona *…"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"*

Que, en vista a la necesidad de la Institución de realizar la adquisición de referencia y lo dispuesto en el inciso c del Art. 34 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, entendemos que se han agotado todas las instancias pertinentes para contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente y conforme a lo expuesto, en razón de de presentar la única oferta, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta Invitación y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 11/2015 **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE TARJETA PVC Y ACCESORIOS" ID 296.751**, a la firma **SEGEL LOGISTICA S.A (RUC Nº 80026570-0)** por un monto de total de Gs. 25.317.916 (Guaraníes veinticinco millones trescientos diecisiete mil novecientos dieciséis) IVA incluido según precio total ofertado, con vigencia de contrato de 3 meses contados a partir de la suscripción del mismo.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 27 de agosto de 2015, Acta Nº 38/2015, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones".

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 11/2015 **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE TARJETA PVC Y ACCESORIOS" ID 296.751,** a la firma **SEGEL LOGISTICA S.A (RUC Nº 80026570-0)** por un monto de total de Gs. 25.317.916 (Guaraníes veinticinco millones trescientos diecisiete mil novecientos dieciséis) IVA incluido según precio total ofertado, con una vigencia de contrato de 3 (tres) meses contados a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta Interina
Res. Dir. Nº 1208/2015